

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 5436/2018 UADER_RECTORADO, referido a la readecuación presupuestaria del PEX 17 Proyecto "Aprender haciendo desde el enfoque MAKER-STEAM: la promoción de la creatividad y modernización en Ciencias naturales como practica para la ciudadanía responsable", Directora Esp. Carolina Belén Miño; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Proyecto de Extensión Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18.-

Que la Directora y Codirectora del Proyecto, solicitan a fs. 17 una readecuación de fondos ya adjudicados al PEX, y que los \$ 2.500 destinados originalmente al rubro "Gastos de Movilidad", sean transferidos al rubro "Bienes de Consumo – Elementos de Librería".-

Que la mencionada readecuación se motiva en la necesidad de contar con mayor cantidad de insumos de librería para la entrega de kits a las escuelas sin afectar los objetivos del proyecto.

Que a fs 19/21 toma intervención la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio recomendando la readecuación presupuestaria solicitada.

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de diciembre de 2019, recomienda aprobar la readecuación presupuestaria solicitada.-

Que este Consejo Superior en la decima reunión ordinaria llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2019 en la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena*



autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de imputación presupuestaria de los fondos adjudicados al Proyecto de Extensión "Aprender haciendo desde el enfoque MAKER-STEAM: la promoción de la creatividad y modernización en Ciencias naturales como practica para la ciudadanía responsable", Directora Esp. Carolina Belén Miño.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) destinados originalmente al rubro "Gastos de Movilidad", sean transferidos al rubro "Bienes de Consumo - Elementos de Librería", sin afectar el monto total del presupuesto adjudicado, ni los objetivos del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/G Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biólog. RAÚL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos